



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo con memoriales que anteceden por resolver. Sírvese Proveer.

Santiago de Cali, 04 de noviembre de 2022.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.002.964-4
DEMANDADO	JEIMI LOZANO CUEVAS C.C. 67.004.677
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2021-00352-00.

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe de secretaría y leída la reiterada petición en la cual se solicita se libre oficio de desembargo presentada por el demandado en virtud de la admisión en proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante en el Centro de Conciliación FUNDASOLCO.

Al respecto debe saber el peticionario que el Art. 545 del Código General del Proceso en el cual se establece los efectos de la aceptación de negociación de deudas, en ninguno de sus numerales se contempla que como consecuencia de la aceptación en negociación de deudas de persona natural no comerciante se deben levantar las medidas.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: PONER en conocimiento del apoderado judicial de la parte demandante las peticiones presentadas por el demandado para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de levantamiento de medida presentada por el demandado, admitido en proceso de negociación de deudas por ser improcedente.

TERCERO: REQUERIR al abogado conciliador de FUNDASOLCO, para informe el estado en que se encuentra el proceso de negociación de deudas del deudor Jeimi Lozano Cuevas.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88ec5ddb9a5571d6128c17d30015a8c75919441a77a2c9a574c33b48e6afb7a5**

Documento generado en 11/11/2022 09:58:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>